



RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2010, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se declaran sometidos a régimen de caza controlada diversos terrenos de aprovechamiento cinegético común del término municipal de Navalvillar de Pela. (2010060806)

El monte público, propiedad de la Junta de Extremadura, "Sierra del Bravo", situado en el término municipal de Navalvillar de Pela está clasificado a efectos cinegéticos como terreno de aprovechamiento cinegético común.

En este tipo de terrenos, según la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, la caza es libre, sin más limitaciones que las fijadas en la misma Ley y en las disposiciones que la desarrollen.

Esta misma norma prevé la posibilidad de que los terrenos de aprovechamiento cinegético común en los que se considere necesario garantizar la defensa de las producciones agropecuarias o la conservación de especies de fauna silvestre puedan ser declarados Zona de Caza Controlada por el órgano competente.

Es preciso considerar que la condición del monte público "Sierra del Bravo", hace necesario obedecer en su gestión a motivos de conservación y protección, por lo que el aprovechamiento cinegético generalizado entraría en conflicto con la gestión sostenible y específica planificación que en virtud de sus competencias desempeñe la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Dirección General del Medio Natural, como órgano competente en materia de caza en uso de las facultades legales y reglamentariamente conferidas, en particular en la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, modificada por la Ley 19/2001, de 14 de diciembre, y en el Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente,

RESUELVE :

Primero. Declarar Zona de Caza Controlada todos los terrenos incluidos en la parcela 1.709 del polígono 9 y las parcelas 1.488, 1.449, 80.006, 1.437, 1.450 y 1.451 del polígono 16 de Navalvillar de Pela, en total 120 ha, incluidas en el Monte "Sierra del Bravo", el cual conforman en su totalidad.

Segundo. La gestión, regulación y ordenado disfrute de estos aprovechamientos cinegéticos, se realizará por la Dirección General del Medio Natural, que, a tal efecto, tendrá en consideración la necesidad, en su caso, de armonizarlos con los demás de que fuere susceptible el monte, así como con cuantas actividades de gestión sean acordadas en el mismo.

Tercero. El órgano competente en materia de caza, podrá solicitar a las Sociedades Locales Deportivas de Cazadores del término municipal afectado, la oportuna colaboración para la mejora y fomento de esta zona, así como para la realización de sus aprovechamientos cinegéticos.

Cuarto. De la señalización de estos terrenos se encargará la Dirección General del Medio Natural, conforme a lo dispuesto en el Decreto 90/1991, de 30 de julio, sobre Señalización de Terrenos Sometidos a Régimen Cinegético Especial.



Quinto. La adscripción de estos terrenos al Régimen de Caza Controlada se establece por un periodo de seis años, que finalizará el día 31 de marzo del año 2016, salvo que por causas justificadas el órgano competente en materia de caza considere conveniente desvincular los terrenos de la Zona de Caza Controlada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en concordancia con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Mérida, a 29 de marzo de 2010.

El Director General del Medio Natural,
GUILLERMO CRESPO PARRA

